

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **11448 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de julio de 2014 sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se publica el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

Se modifica el artículo 3, apartado B, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3.-

Conforme al artículo 73 de la citada Ley, se fijan los siguientes tipos impositivos:

.../...

B.- Bienes inmuebles de características especiales:

- Para los bienes inmuebles de características especiales, que serán los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, el 1,30%.”

Fuente Álamo de Murcia, 1 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.